



*Programa Cristian Andrés Castillo Fritis  
Candidato a Constituyente Independiente*



## DISTRITO 3

*Antofagasta - Calama - María Elena - Mejillones - Ollagüe  
San Pedro de Atacama - Sierra Gorda - Tal-Tal - Tocopilla*



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

Hola, Mi nombre es Cristian. Tengo 31 años. Soy egresado en Derecho de la Universidad Antofagasta y músico. Me dedico a esas dos cosas principalmente.

Mi intención, no es hacer carrera política, no me interesa. Sin embargo, el proceso que involucra el crecimiento de una sociedad mediante una nueva carta fundamental, es un desafío que ha venido rondando en mi cabeza desde hace un tiempo y, ante eso, decidí juntar 360 patrocinadores, cumplir con los protocolos y así, logré que permitieran mi candidatura.

Tengo la convicción, que mediante las gestiones de aquellas personas que, sin ser tan demagógicos, quieren contribuir un Chile más justo, podemos llegar a construir algo grande, muy grande.

A continuación mi programa. Me gustaría que lo estudiaras. Traté de ser lo más explícito y claro posible. Utilizaré algunos conceptos técnicos, pero después los explicaré para que lo entiendas de la mejor manera.

Mi programa va dirigido para las personas que no entienden el Derecho. Está muy lejos de ser un discurso, no es general, tampoco detallado, pero creo, que es preciso.

Debes tener claro que los artículos de la Constitución están interrelacionados, pero no son muchos los que tienen una vital importancia (para mí), sino que, son pocos, están conectados, los hace poderosos y, sobre todo, amarra los derechos que queremos eliminar muchos de nosotros.

Es de suma importancia, también entender, que quienes estudiamos el derecho interpretamos la disposiciones legales de la Constitución y, podemos ayudar tanto en encontrar sus falencias, como también, en mejorar su redacción, pero es estrictamente necesario la participación de economistas, profesores, científicos, ecologistas, tributaristas y, muchos profesionales, más dentro de ella.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

Por último, la nueva Constitución cambiará el país pero, no lo hará en un par de años. El que te dice que sólo el escrito de la CPR es la solución, te está mintiendo. Esto se da, porque existen regulaciones legales que estarán en conflicto con esta nueva, por ende, se van a tener que ir desamarrando todas esas confusiones y, eso llevará tiempo. Es deber de todos, hacer que ese amarre se vaya soltando de manera acelerada.

Esencialmente, son tres problemas los que acapara la Constitución: el PRIMERO, radica en que si bien, existen reconocimiento de algunos derechos, su redacción es confusa y, no permite aterrizarlos a la realidad. SEGUNDO, hay derechos que lisa y llanamente no están allí y es necesario incorporarlos y, TERCERO, el nivel de exclusión que tiene, es desagradable.

**YO SOY CRISTIAN, DESDE ANTOFAGASTA  
UN ABRAZO.**



### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

Acá están enumeradas las ideas principales. No es el definitivo, porque existen otras materias que estoy desarrollando y, que comprenden otras perspectivas, serán explicadas en el punto 8. En este primer formato, abarco:

- 1- Eliminar la Subsidiariedad del Estado
- 2- Reconocimiento Material de los Derechos Sociales
  - Derecho a la Vivienda
  - Derecho a la Salud
  - Derecho a la Educación
  - Derecho de Propiedad
  - Derecho a Ejercer Cualquier Actividad económica
  - Derecho a Vivir en un Medio Ambiente Sano
  - Derecho a la Seguridad Social
  - Derecho al Trabajo y a La Libertad Sindical
  - Derecho a la Protección de los Niños y Niñas
  - Derecho a la No Discriminación Normativa de la Mujer
- 3- Desconcentración y Descentralización
- 4- Tribunal Constitucional
- 5- Estados de Excepción Constitucional
- 6- Institución Autónoma de Responsabilidad Penal en la Vulneración de las Garantías Fundamentales por parte del Poder Público
- 7- Defensa Popular Para Presentar Proyectos de Ley y Acciones Judiciales
- 8- Segunda Parte del Programa
- 9- Reflexión Final sobre el Aterrizaje de la Constitución  
(Es estrictamente necesario que leas esto)

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

### 1- ELIMINAR LA SUBSIDARIEDAD DEL ESTADO

¿Qué es la subsidiariedad del Estado? En ningún de los 129 artículos de la Constitución se indica de forma expresa, que significa que un Estado sea subsidiario, sino que, después de discusiones doctrinarias entre los mismos estudiosos del derecho y la jurisprudencia, se llega a la conclusión de que algunos artículos en su conjunto, abstractamente, envuelven su concepto.

El Estado subsidiario, es el corazón del modelo económico-social de Chile. Por eso, es tan importante, incorporarlo en el punto 1. como te mencionaba, está en abstracto en casi toda la Constitución, pero los artículos que los envuelve de forma más clara son; el Art. 1 inciso tercero y cuarto, el Art. 19 N°21 inciso segundo y, el artículo 19N°15.

Que el Estado sea subsidiario, quiere decir que éste va intervenir en la vida social y económica del país, sólo cuando los privados no puedan, no deban, o no quieran hacerlo.

¿Qué quiere decir eso? YO; ESTADO, sólo intervengo en las actividades que el sector privado no tiene interés en participar. Si participo por las mías, no me lo permiten, salvo que, una ley de quórum calificado lo permita (discusión en el senado).

Lo importante de la SUBSIDIARIEDAD, es que no sólo reduce la actividad económica y social del Estado, sino que, fomenta la participación privada en todas las esferas que no se opongan a tres cosas; la moral, las buenas costumbres y el orden público. Limites que, a mi parecer, son demasiado básicos. ¿Por que son básicos?, porque la pregunta que cabe hacerse es: ¿Qué instituciones podrían caer en manos de particulares con el Principio de Subsidiariedad del Estado? y, la verdad es que caben casi todas, entre ellas, unas muy importantes; salud, educación, vivienda, seguridad social y medio ambiente. Ese es el primer clic, en Chile los privados tienen amplia facultad para realizar actividades de cosas tan delicadas como la educación, por ejemplo (utilizaremos la educación como ejemplo ilustrativo). la Constitución no les prohíbe a los privados intervenir en la educación, al contrario, los avala, los protege y, los regula "medianamente"

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

La situación aquí; es que frente a la libertad de poder acceder a un negocio que dice relación con algo tan importante, como es la educación, puede provocar daños colaterales. La desigualdad que genera que los particulares introduzcan sus inversiones en temas como éste, origina un abismo entre quienes tienen la posibilidad de pagar y los que no porque, claramente, en nuestro país, las instituciones privadas de educación en cualquier grado, siempre han estado mejor catalogadas que las públicas. Esto puede que no sea un problema de particulares propiamente tal, pero si, la situación produce un puente. Ojo, no estoy hablando de restaurantes y venta de productos domésticos, estamos hablando de un pilar fundamental en el desarrollo de un país.

Este principio, no le da chance al Estado para intervenir en temas relevantes de carácter público, intervenir de verdad, una participación protagónica y, sobre todo, en la intervención del diseño de; salud, educación, propiedad, medio ambiente y seguridad social (que ya los trataremos). No puede abstenerse de algo tan elemental como el desarrollo de los derechos básicos de una sociedad *¿y por qué?*, porque eso genera una desigualdad, pero no cualquiera, (que es lo que los conservadores no entienden) sino que, una desigualdad que provoca una brecha letal en el desarrollo real de un país.

No estamos acá, reclamando por la intervención de particulares, la participación de estos siempre es productiva, sino que, en lo que fijamos el punto, es que el mundo privado debe limitarse y, regularse bajo las reglas estatales, o sea, el estado es garante y después es subsidiario, por lo menos, en estos temas. El principio de Subsidiariedad del Estado es la columna vertebral del país. todo lo de la Constitución está relacionado inherentemente con eso. Al seguir analizando otros puntos te darás cuenta.

### 2- RECONOCIMIENTO MATERIAL DE LOS DERECHOS SOCIALES

La Constitución en su artículo 19 engloba 26 numerales, por medio del cual, reconoce algunos derechos y los contextualiza como garantías fundamentales de protección. En otras palabras, la Constitución me protege de cualquiera que quiera vulnerar éstos (en teoría). *¿Cuál es el problema que sucede aquí?*

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

PRIMERO: No existe una efectividad material que genere la verdadera protección de esas garantías. Por ejemplo; el medio ambiente, numeral 8, establece: “*La Constitución asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación*” suena perfecto, pero no se cumple y ¿porque?, porque su legitimidad es débil y, las instituciones encargadas de su protección, también lo son, es absolutamente necesario aterrizar esos derechos bajo leyes e instituciones que la confirmen.

SEGUNDO: Hay ciertos derechos, que su regulación y contenido han sido el motor del estallido social. Derechos que han generado un nivel de desigualdad enorme y, principalmente Son 10. Estos derechos son vitalmente esenciales y, la Constitución los regula de manera mezquina. Todas las personas que votamos por el apruebo, estamos de acuerdo en que esos derechos se eliminan sustancialmente, porque comprenden el gen de todo y, deben reconocerse como un valor público universal y no como un bien de consumo. No son muchos, pero son poderosos, a continuación, los revisaremos.

### A- DERECHO A LA VIVIENDA

En Chile, el derecho social de la vivienda no está garantizado, incluso no está ni establecido, a diferencia de otros derechos, que lo están, pero como veremos más adelante, su contenido es ambiguo. En este caso, el derecho a vivienda ni siquiera se encuentra, si Uds. observan las garantías constitucionales establecidas en los numerales del Artículo 19, notarán que, en ninguna de ellas, se estipula la vivienda.

Garantizar este derecho significaría que el Estado, (que no sería subsidiario) tendría un rol protagónico en amparar que todos los habitantes del país puedan acceder a una vivienda, por el simple hecho de ser persona.

El derecho a vivienda, incorpora preocuparse de que ésta tenga; un espacio suficiente, que sea protegida de condiciones climáticas, que comprenda a su alrededor servicios básicos que se asocian a ella; como la electricidad, que impida el desalojo forzoso, que conlleve zonas de esparcimiento y, una institución de seguridad para cualquier tipo de problemática que se dé.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis Candidato a Constituyente Independiente*

El derecho a vivienda, engloba un concepto muy importante que debe ser prioridad en nuestro país y, en la Constitución; La Dignidad (que no la trata). Chile ha ratificado tratados internacionales que reconocen la existencia de este derecho, como garantía fundamental. Sin embargo, en nuestro país, eso no se ha regulado.

El problema que se da, es que, la vivienda, al igual que todas las garantías básicas principales en Chile, como veremos, esta mercantilizada. Eso no es un secreto, creo que todos ya se han dado cuenta; las viviendas son accesibles para quienes pueden pagarlas. Hay un distanciamiento social que el mercado provoca, por ende, debemos lograr un acceso primario a ella sin necesidad de mirar la billetera.

La vivienda debe ser un derecho social esencial, expresamente establecido en la Constitución y, el Estado, preferentemente, es el que debe velar, proteger y, gestionar su desarrollo completo, oportuno y eficiente, regulando al privado.

## B- EL DERECHO A LA SALUD

La Constitución actual en el artículo 19 N°9 establece el derecho a la salud, pero su contenido no se refiere a ello, sino que, se refiere al derecho a ELEGIR la salud. Además, faculta la posibilidad de que existan instituciones públicas o privadas que la regulen. Como ya habíamos mencionado, la Constitución, en un tema tan importante como la salud, permite que los empresarios accedan a ella como si se tratara de una empresa automotora.

El Estado sólo se asegura que tú tengas acceso a la salud, no se pregunta si la calidad de dicha salud es buena o mala o, si tu estas en un sistema público o privado. No introduce su capacidad logística en desarrollar mejor su servicio. efecto: hospitales llenos, filas interminables, cotizaciones millonarias por una operación de rodilla, hora medica no antes de 3 meses, habitaciones de 6 pacientes etc, etc, etc.

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

No tenemos derecho a la salud como tal, sino que el Estado se encarga y se preocupa de que haya un lugar para que tú acudas a cubrir tu enfermedad y, no de cómo te cubren ella. La Constitución no garantiza calidad en la salud.

En la nueva Carta Fundamental, el Estado debe tomar un rol activo de protección de todos los chilenos y chilenas de forma igualitaria. Su calidad debe ser de primera categoría para unos y para otros, sin distinción y, sin diferencias de dinero ni clases. La salud no debe tratarse de un tema de recursos monetarios personales, sino que, les corresponde a todos los ciudadanos. Culturalmente debemos entenderlo así y, gestionarlo así.

Por lo tanto, en el texto, debe expresamente indicarse que la salud es un derecho universal, no de consumo. Es el Estado quien debe hacerse cargo, y si el privado quiere participar se somete a la regulación del Estado. Es el Estado, mediante las instituciones correspondientes, en compañía con los instrumentos jurídicos que la Constitución le entregará al legislativo, el que se encargará de su eficiente desarrollo tecnológico, logístico y económico. destinará los recursos, fomentará el proceso científico y médico en todos sus niveles. No solo se garantizará el acceso, sino que la gratuidad y la calidad y además, se debe fortalecer el hospital clínico perteneciente a las Universidades Estatales, las cuales también, contendrán clínicas apartes. Entonces allí, formaremos una pirámide institucional como base.

En este mismo sentido, debe existir una regulación específica en cuanto a la tarifa de los medicamentos de venta en farmacias, se debe reforzar a nivel macro todos los consultorios barriales y farmacias populares, esa es la clave.

### C- EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

La Constitución no garantiza el derecho a la educación, sino que garantiza otros derechos en relación con la educación, entre ellas; la libertad de enseñanza que le da derecho a los privados para crear establecimientos educacionales (nuevamente, la Constitución, entregando a los particulares la posibilidad de ingresar al negocio de la educación) o, el derecho de los padres a elegir los establecimientos educacionales para sus hijos etc.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



## *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis Candidato a Constituyente Independiente*

Además, utiliza conceptos vagos como tareas para el Estado; “estimular la investigación científica” o “fomentar el desarrollo de la educación” entre otras cosas. Nada tiene que ver con el verdadero derecho a la educación.

Aquí hay un modelo parecido al de la salud porque se garantiza el acceso, se garantiza que tu tengas donde estudiar, no te asegura que tengas una carrera de educación superior, tampoco te asegura que te eduques con todas las herramientas posibles y, ni siquiera te garantiza estar en un punto medio e igualitario entre la educación que tu recibes y, la que recibe, por ejemplo, el hijo de Carlos Larraín.

Al Estado le basta con saber que tu tengas donde estudiar, no le importa mucho saber dónde ni como, pero sí, que tengas un acceso.

La educación es mirada como un bien de consumo, no es mirada como un elemento esencial para poder enriquecer a la nación en pro de la misma. A la Comisión Ortuzar no le interesó que la gente se educara. Si la Constitución quisiera ver un país lleno de intelectuales tomaría las medidas necesarias para que los niños y niñas puedan acceder a la mayor cantidad de información, sin necesidad de endeudarse.

Nuevamente nuestro amigo Estado debe llevar la batuta, debe utilizar todos los mecanismos legales y administrativos para que toda persona que quiera estudiar, pueda hacerlo sin necesidad de cuestionar sus capacidades de pago. Se debe capacitar a los profesores y abrir un sistema de personas altamente calificadas para que entren en la educación del país, no solos los pedagogos deben enseñar en la enseñanza media, sino que ingenieros, abogados y, muchos otros, en su área correspondiente. En ese sentido, ese financiamiento debe ser estudiado para que los profesores tengan el ingreso monetario que se merecen. Es una reconstrucción completa.

La educación básica y media deben completar un único programa para todos los estudiantes del país, dicho programa debe contener los elementos principales para que nuestros niños y niñas puedan desarrollar sus capacidades en la educación superior, cualquiera sea la profesión que elijan, deben llegar a ese momento, con la mayor cantidad de conocimiento y, éste no significa solo a aprender a; leer, escribir, o captar el cuadrado de binomio.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

Hace poco escuchaba a un personajillo que decía ¿Por qué el Estado me tiene que prohibir a mí, la libertad de querer abrir una escuela si yo, no le estoy haciendo daño a nadie y además, me da igual que otros también quieran hacerlo?

Estoy de acuerdo con eso de la "libertad", pero ese personaje aún no se da cuenta que el negocio de la educación no permite que el país avance. Muchos no entienden que el poder de la educación tiene una visión cultural que va a permitir que las nuevas generaciones puedan viajar en un barco que después, desembarcará en su propio país.

Yo les tengo una contra pregunta a estos personajes; ¿Por qué no montan empresas de otras cosas? Hay miles de otras propuestas, ¿Por qué se meten con la educación? ¿Qué hay allí que les llama tanto la atención?

La educación es un valor que no debe ser mercantilizado. Debe incluirse en el escrito de la CPR. No hablemos de lucro, porque eso puede llevar a contradicciones en términos económicos. ya que el lucro también se comprende como la utilidad que yo obtengo de algo. entonces, aquí también estoy obteniendo un beneficio, que es la educación gratuita, de alguna manera estoy lucrando porque de forma gratis me estoy beneficiando, ¿de quien? del Estado, por ende, no utilicemos conceptos como lucro o bien económico, porque a los puristas económicos les va a dar taquicardia, pero si, seamos mas claro; los particulares no pueden hacer un negocio mercantil, pueden participar, pero con las reglas del Estado. Es importante esta idea, no podemos estatizar completamente. Ningún país ha triunfado con la educación estatal completa, de hecho, las mejores universidades son; 5 de EE.UU y 5 de Inglaterra y, todas ellas abarcan el mismo formato; mitad publica, mitad privada, pero con regulación estricta del Estado. La Universidad de Chicago no es Universidad Publica y esta catalogada como unas de las mejores del mundo pero ¿Qué hace la diferencia?, que el Estado interviene en su ejecución logística, administrativa y técnica.

El texto Constitucional debe garantizar educación gratuita, universal y de calidad para todos.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

### D- EL DERECHO DE PROPIEDAD

La actual Constitución no hace tantas diferencias en cuanto a los bienes materiales a los cuales tú puedes acceder. Te da plena libertad para tenerlos y te protege cuando quieren privarte de ello. Este es uno de los derechos más importantes de la Constitución del 80 y unos de los principios básicos que la conforman. Jaime Guzmán analizó mucho este derecho.

El problema de este derecho, a mi parecer, son dos:

**PRIMERO:** No existe un límite en los bienes raíces, o sea, tú puedes adquirir y ser propietario de la cantidad de bienes raíces que quieras. Eso se traduce en que la distribución de la riqueza empieza a coartarse, comienza a formar una vereda estrecha en donde pequeños grupos comparten un monopolio concreto y generan inversiones estratosféricas para con ellas, generando un aumento disímil. Esto siempre ha pasado en Chile. Existen edificios, departamentos, casas, predios rústicos y predios urbanos comprendidos en un solo titular.

No soy un partidario de eliminar la propiedad privada de bienes raíces, porque sería contradictorio al derecho de vivienda, pero sí de limitar el terreno a personas titulares que detentan más de 15. Ojo, esto es un operación que se generaría en quienes detentan mas de 15 terrenos a su nombre, o sea, no es menor, nadie les está quitando el predio que han construido con tanto esfuerzo, no, ojo con eso, que se entienda bien. Por otro lado, Hay que proteger a quienes trabajan como corredores de propiedades.

**SEGUNDO:** La norma hace una distinción muy leve en cuanto a lo que NO me puedo apropiar y, eso genera un problema gigantesco; da la posibilidad de que se vean alterados los servicios básicos, como por ejemplo el AGUA O EL LITIO. Mas bien, la norma lo que hace, es que activa el derecho de aprovechamiento, te da el derecho a acceder al uso y acceso al aprovechamiento de estos recursos. ¿Se entiende? yo soy dueño al derecho de aprovechamiento de esa agua, no del agua en si. Entonces, esa figura, genera un montón de abusos y, a los empresarios chilenos o extranjeros, no les enseñan empatía ni ética en los diplomados, magísteres y doctorados que hacen. Por lo tanto, todo empeora.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

El artículo 19 N°24 se expande gradualmente, por eso les comento que, para Jaime Guzmán, era un derecho muy importante recalcar. Reguló varias cosas, pero en el inciso final y, casi como tratando de esconderse establece: “*los derechos de los particulares sobre las aguas, reconocidos o constituidos en conformidad a la ley, otorgaran a sus titulares la propiedad de ellos*”. En otras palabras, lo que te está diciendo es que el agua puede comprarse, puede ser un bien de consumo y es un activo para hacerlo de tu dominio.

Todo lo que estamos viendo hoy en día; ríos rematados, pueblos sin agua potable, personal de los gobiernos y los demás poderes del estado entrando en ese negocio, grifos cerrados y mucha gente recurriendo a los camiones aljibes, es producto de ese pequeño inciso que la Comisión Ortuzar redactó y que les permitió a las élites de nuestro país apropiarse del agua legítimamente.

Estamos hablando de algo esencial como el agua, que es un derecho humano según la ONU, organización que Chile forma parte. No estamos hablando de cualquier cosa, no se están apropiando de los "super 8" o de "ramitas".

La propiedad privada debe limitarse medianamente por lo menos, en los bienes raíces y, debemos erradicar el dominio de servicios que pertenecen a todos los chilenos y que son bienes nacionales de uso público como el AGUA. Ello implica, que el código de aguas, los decretos leyes de su regulación y los reglamentos complementarios, deben eliminarse y volver a desarrollar normas nuevas.

### E- EL DERECHO A DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA

Este derecho está consagrado y, a mí parecer, es muy buen derecho, con buena lógica, y muy libertario por lo demás. Lo que entrega este derecho es que tú puedas montar una empresa de lo que quieras, siempre y cuando, no sean contra la seguridad nacional, la moral y el orden público. Los tres límites que siempre se van repitiendo.

A mi parecer, creo que a todos nos gustaría tener nuestro propio negocio y vivir de ello. No creo que exista gente que prefiera trabajar para otro en vez de tener algo personal y, dar trabajo con ello.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

El problema de éste derecho es que, otra vez, establece la libertad de poder emprender negocios en servicios esenciales. Como dije, coloca como límites solamente tres cosas; la seguridad nacional, la moral y el orden público. A mi parecer, son límites demasiados básicos, engloba muchas cosas, muchas posibilidades. los particulares pueden formar empresas de cualquier cosa, como, por ejemplo, una Administradora de Fondo de Pensiones (AFP).

La Constitución no hace una distinción valórica de lo que significa la libertad de emprendimiento entre; vender ropa y manejar las pensiones de nuestros adultos mayores o, entre montar una barbería y montar una clínica.

No es lo mismo. Hay un elemento esencial que los diferencia. Los servicios básicos no puedes ser materia de negocio, no pueden ser. No estamos coartando la libertad de nadie, generen actividades mercantiles, pero no con los servicios básicos. Volvemos a un tema valórico, temas tan esenciales no pueden ser visiones de mercado. El problema radica en la cantidad de empresarios que ven su ojo negociador en establecimientos de salud, educación o agua.

Por lo tanto, yo establecería un límite; todos los particulares tienen derecho a desarrollar cualquier actividad económica, pero en materias de salud, educación, seguridad social y recursos esenciales el Estado pone las reglas. Dejaría un inciso para regular la libre competencia como REGLA BASICA de mercado. Así, damos el chance para aumentar las penas en colusiones.

Con esta idea, hacemos clic con lo que veníamos diciendo del Estado subsidiario. TÚ, PARTICULAR; puedes montar el negocio que tú quieras, pero con la salud, educación, seguridad social y agua no te metes perrito. Ese es un tema exclusivo de Estado, y él gasta sus herramientas totales para desarrollar ello de la mejor manera y, si quieres ingresar, te sometes a nuestras reglas.

### F- DERECHO A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO

Lo comenté más arriba, el derecho se consagra, pero, no se cumple. No se puede aterrizar el derecho, no se puede bajar al terreno de la realidad. Eso es porque, la redacción es imprecisa y no hay un desarrollo verdaderamente real de ese derecho.

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*



Hoy en día, vemos; termoeléctricas, pesca industrial, plantaciones de especies exóticas, monocultivos de agroindustria, zonas de sacrificio y, vertederos en el que solo comprenden una fase destructiva del ecosistema, no le interesa la sustentabilidad. Estamos ante una crisis ecológica mundial inminente.

Entonces, primero, debe haber autoeducación en esto, para todos. Entender de una vez por todas, que somos parte de la tierra y no somos su dueño. Debemos educarnos. Entender, por ejemplo, cuáles son los aportes que hacen los ríos al mar, los beneficios de los ciclos hidrológicos, de que tratan los nutrientes, cuantas bacterias radican en nuestro sistema digestivo y muchas otras cosas más que un profesional nos podría enseñar mejor.

Se creó un Tribunal Ambiental hace muy poco, pero el problema de éste, aparte de ser muy joven como institución, es que comprende ciertos requisitos de guía que le permite a las empresas gestar su negocio. Hay un beneficio económico que se toma en cuenta. El problema radica en su sistema productivo. Si el proyecto traerá trabajo y desarrollo mercantil es apto para desarrollarlo sin importar las consecuencias ecológicas.

Por ello, la nueva Constitución debe tener definición de conceptos específicos. Establecer “Territorio” no como un lugar donde solo se ejerce soberanía, sino que también incorporarlo en defensa del ecosistema, estableciendo que; el lugar donde habita la gente requiere de un soporte físico para coexistir, no podemos vivir en un medio ambiente insustentable. Necesitamos un ecosistema fortalecido para poder desarrollarnos como comunidad y, si queremos que nuestro país y el mundo sigan existiendo, necesitamos un medio ambiente digno para poder hacerlo, por lo tanto, lo protegemos.

En esta misma línea, debemos determinar; que significa vivir en un medio ambiente sano, que entendemos por recursos naturales, cual es el límite de la extracción, la importancia del reciclaje y sobre todo, se deben establecer sanciones verdaderas y no multas para quienes vulneren materialmente este derecho. (este tema de responsabilidad penal lo veremos mas adelante)

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

El rol del Estado nuevamente es fundamental, es su deber conservar y proteger la naturaleza, no hablamos de tutelar o supervisar. En la Constitución se debe garantizar que el Estado y sus instituciones, son el elemento principal para que el ecosistema sea protegido bajo cualquier amenaza.

En las bases de la institucionalidad debe estar claramente especificada la protección del medio ambiente como un principio fundamental. No nos alcanza que solo aparezca en el escrito y con modificar su redacción, no nos alcanza con solo reconocer el derecho a la naturaleza.

La protección de este derecho debe ir acompañada de la supervisión de profesionales tales como; geólogos, químicos, biólogos, organizaciones ecológicas etc.

### G- DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL

El primer error de la Constitución de Pinochet radica en no definir qué es la seguridad social y, cuáles son sus objetivos. Tampoco establece qué entendemos por riesgo social que, para mí, es un concepto que tenemos que tener claro para proteger este derecho. (El riesgo social se estudia en doctrina, no está estipulado expresamente en la Constitución).

Yo entiendo por seguridad social, en pocas palabras, aquella que trata de garantizar la protección de todos los ciudadanos frente a situaciones de riesgos de primera necesidad como lo es; la enfermedad, el accidente, la maternidad, la invalidez, la vejez, la muerte etc. Eso es lo primario.

El segundo error, es que limita al Estado (nuevamente) ya que, en el Artículo 19 N°18 se enuncia el derecho y, después define cuáles son los roles de éste; supervigilante y garante del acceso al goce de prestaciones, ya sea en instituciones públicas o privadas, nada más. (Una vez más, un derecho tan importante se deja en manos de particulares). Se garantiza el derecho a la seguridad social, pero después, abstiene al Estado de poder desarrollarlo eficientemente dándole roles mínimos. RIDÍCULO.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis Candidato a Constituyente Independiente*

Existe un concepto fundamental que debiere envolver este derecho; LA SOLIDARIDAD y LA UNIVERSALIDAD. Esa es la premisa y, en nuestro modelo, esos principios no están. La seguridad social, sin la solidaridad, no es seguridad social, así debemos entenderlo. La base individual aquí no cabe, así de simple. El derecho a la seguridad social comprende una inclusión material. Poner a la igualdad como un elemento central y eliminar cualquier forma de exclusión. Esto debe estar redactado en la Constitución.

Entonces que ocurre, el Estado debiere proveer de manera eficiente la falta de ingreso que tienen las personas que han sufrido estas contingencias, debiere preocuparse verdaderamente de las coberturas sociales.

El Sistema de Fondos de Pensiones es la principal cara del fracaso que tiene el derecho de seguridad social en Chile. Primero, porque es de manera impuesta y, segundo, porque la raíz de su diseño es pésima. El sistema fracasó, no se puede reformar, se debe eliminar completamente. Convengamos que el cálculo de pensiones tiene unas bases que llegan a ser ridículas; El descuento del imponible, el límite de la tabla de mortalidad, la tasa de reemplazo etc.

El Estado debe invertir y agregar más dinero a las bolsas de cada trabajador. Debe ser un protector, debe tener la figura de un papá. Es necesario aportar más dinero a la capitalización de los trabajadores cuando éstos no puedan y estén en un momento económico desfavorable.

## H- DERECHO AL TRABAJO Y A LA LIBERTAD SINDICAL

Se debe empezar estableciendo la importancia humana que tiene el trabajo, la condición intrínseca que significa trabajar para todos los chilenos y chilenas, reconociéndolo como un derecho fundamental y universal, que envuelve el valor de la dignidad. Debemos entender que el trabajo es el sustento principal del desarrollo de un país y, por lo tanto, debemos amparar a quienes lo realizan cualquiera que sea éste.

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



## *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis Candidato a Constituyente Independiente*

La Constitución garantiza el derecho a la libertad de trabajo, no al trabajo. Es importante hacer esta aclaración. La norma garantiza que el empleador tenga la libertad para elegir al trabajador que quiera, sin recurrir a discriminaciones arbitrarias y, por otro lado, el trabajador tiene la “libertad de elegir su empleo” con una justa retribución. ¿De verdad un trabajador tiene libertad de elegir dónde quiere trabajar?

En la carta fundamental (no en el código del trabajo) debemos precisar los derechos y las garantías fundamentales que debe tener un trabajador en su trabajo. Éstas deben tener un nivel adecuado de calidad, indicando las comodidades idóneas que se necesitan y sobre todo, regulación expresa de exclusión completa a la explotación, indicando que se entiende como tal y reconociendo derecho a vacaciones y, principalmente, regular las horas semanales que tanta discusión ha traído el senado.

Se debe dar las herramientas necesarias al legislador para que este en su tarea proteja al trabajador y lo ampare ante cualquier vulneración. Eso logrará que el código del trabajo tenga una serie de revisiones esenciales. Por otro lado, las obligaciones de éste, de cumplir con las jornadas en los horarios establecidos, también debe indicarse, ya que el trabajador en su jornada y solo en ella, debe cumplir eficientemente su labor y dedicarse completamente.

Es ciencia cierta que en la práctica la relación empleador/trabajador es aún más desigualdad que el mismo reconocimiento de asimetría que hacen las normas. Entonces, no podemos cegarnos de la inclinación de favorecimiento EMPRESARIAL que tiene esta Constitución. El derecho al trabajo conlleva a lograr la gratitud del trabajador.

Por otro lado, La libertad sindical implica constituir sindicatos, negociar colectivamente y declarar la huelga. Para Jaime Guzmán no significaba eso, sino que para él iba concentrado sólo a constituir sindicatos y en la forma que lo establezca la ley y, así fue, como lo estableció en la Constitución, pero lo mas raro, es la regulación sindicato/negociación. porque se supone que la negociación en su esencia es colectiva, entonces, en Chile, se regula la libertad individual a sindicalizarse, o sea, crean la figura "si yo quiero, me sindicalizo", pero en si, la negociación, en su origen, es colectivo. Entonces, si reforzamos la individualidad desconocemos lo colectivo. ¿Qué prima?

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

La libertad sindical no significa sólo constituir sindicatos, porque para eso ya tenemos el Derecho a Asociación que permite que los trabajadores puedan formar agrupaciones.

En la verdadera libertad sindical siempre debe ir aparejado como requisito copulativo la negociación colectiva y el derecho a huelga. O sea, una libertad sindical que indique verdaderamente poder. El objetivo es establecer esa idea de libertad sindical en el texto de forma expresa. Indicar los tres elementos que la componen de forma precisa.

Se debe terminar el contexto tragicómico que produce que el dirigente que negocia colectivamente, sea trabajador del empleador mismo. Debemos tener un sindicato ramal fuera de la empresa, ¿Qué quiere decir eso? Que la persona que negocia colectivamente con el empleador no trabaje para la empresa, porque eso genera una cantidad de prácticas antisindicales enormes.

La Constitución, limita la mayoría de los derechos fundamentales que debieran tener los trabajadores bajo frases como: "en los casos y forma que señale la ley" "salvo en los casos que la ley no permita negociar" o "la ley establecerá las modalidades de la negociación".

El problema que se da con estos dos derechos es que; En nuestro país, el dialogo no es opción, a diferencia de otros países, como, por ejemplo, Noruega o Dinamarca donde existen formas de diálogo muy importantes y que ha permitido que la relación laboral llegue a buenos puertos. En estos países, donde se reconoce la libertad sindical existen muy pocas huelgas por eso mismo, porque la negociación es muy apta y no existe necesidad de ir más allá. Las partes pactan en pro del bien común.

### I- DERECHO A LA PROTECCION DE LOS NIÑOS Y NIÑAS

Este derecho no se encuentra en la Constitución actual. Básicamente, se debe establecer que; bajo cualquier vulneración laboral, sexual, doméstica, física o moral perpetrada por un ciudadano en contra de un niño o niña, debe ser protegida por el Estado. Es estrictamente necesario regular la situación laboral de éstos; ¿los niños y niñas trabajan?, ¿a qué edad trabajan? ¿cómo debe ser el trabajo? En base a dicho análisis se podrá determinar la vulneración. Es Fundamental un nuevo planteamiento de protección.

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

El texto debe ir inclinado a que las instituciones estatales y, el senado especialmente, generen mediante la ley, el cuidado hacia los menores como una tarea de primera necesidad para Chile fortaleciendo todas las instituciones relacionadas con ello. Además, debe crearse una institución NUEVA e independiente, financiada por el Estado, compuesta por: psicólogos, trabajadores sociales, educadoras de párvulos y artistas de cualquier índole que logren extraer el máximo potencial de los niños más vulnerables y hacerlos capaces de desarrollar sus habilidades. Este elemento es una visión, porque una de las ideas que mas defiendo en relación a los menores con la educación, es la posibilidad que estos tienen de poder desarrollar sus habilidades. En las aulas, lo que menos se hace, es tratar de encontrar para que el niño o niña es bueno o buena, cual es su potencial y eso es un error garrafal en la historia de nuestro país. la infancia debe estimularse de acuerdo a lo que mueve a un niño. Por lo tanto, yendo al extremo mas grave que son los vulnerados, es necesario aplicar una política publica que vaya directamente en pro de fortalecer el talento, la habilidad o la pequeña técnica de éstos. Por último, se debe agilizar la adopción, es un trámite muy demoroso, se debe reestructurar para que sea eficiente y certero.

Chile ha ratificado tratados internacionales que dicen relación con los derechos del niño, sin embargo, en la constitución no hay nada que avale su protección. Por lo tanto, el esfuerzo de poder mejorar la situación se desvanece. El Senamer debió desaparecer hace rato.

### J- DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN NORMATIVA DE LA MUJER

Debe existir una disposición específica, que envuelva todos los derechos y garantías de la mujer en sus distintas etapas. Debe existir un reconocimiento histórico de la vulneración a los derechos básicos que ha sufrido la mujer a lo largo de su proceso. por ejemplo "reconocer que antes no votaban" o que "el delito del adulterio era discriminatorio en relación al hecho de perpetuarlo"

Este artículo permitirá a la mujer y a nadie más que la mujer a hacer uso de ello, cuando se determine algún atentado contra ella de carácter normativo. Esta idea representa un poco el error legal que el país ha cometido basándose en los patrones culturales, hay otras veces, que la norma también discrimina al hombre y favorece a la mujer, pero no podemos hacernos los tontos, la discriminación a la mujer por ser tal, siempre es mayor.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

Esta disposición tiene como principal objeto, proteger a la mujer de otras normas, leyes y reglamentos que limiten o dificulten su desarrollo integral ya sea en el trabajo, en la maternidad, en sus relaciones personales, sexuales y de género. Eso pondría en la palestra temas tan importantes como la despenalización del aborto o la igualdad de salarios entre hombres y mujeres.

También implica fortalecer, proteger y ayudar sus ministerios y todas las instituciones y agrupaciones relacionadas con ellas porque si bien, existen varias, no han logrado el objetivo (para mí), seguimos viendo lo mismo.

### **3- DESCONCENTRACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN**

Este es un tema fundamental y lo he vivido porque soy de Antofagasta. He sido testigo de las múltiples deficiencias que tiene vivir en regiones. Hemos sido víctimas de un sistema centralizado que no ha dejado más que deudas que el norte y, el sur se han encargado de pagar.

Lo más importante creo que radica en la posibilidad nula que tenemos de tomar decisiones en todos los sentidos que podamos abarcar; cultura, economía, minería, administración, medio ambiente, política etc. Creo que el contexto económico y político envuelve todo.

El tema económico es importante, debido que, las regiones presentan un aporte al país que no es menor. En el norte grande, por ejemplo, se gesta todo el proceso minero y, ello conlleva a tener un problema que recae en el porcentaje que comprende que una ciudad como Calama por ejemplo, no adquiera el beneficio económico que le trae su tierra.

Si aterrizamos la idea, es totalmente injusto que las ciudades exportadoras de recursos naturales no puedan tener acceso a infraestructuras o calidad de vida mucho mejor (como carreteras o centros sociales).

En Antofagasta, por ejemplo, hace mucho tiempo que es necesario un metro. El estudiante que vive en el norte de la ciudad y tiene que ir a la UA envuelve una hora como mínimo en micro. La gente está pidiendo cambios infraestructurales grandes, no nos sirve una bandera chilena de treinta metros colgando en la caleta. Queremos un mejor estándar de vida. Lo peor de todo es que el dinero lo tenemos, solamente que lo entregamos hacia el centro para que ellos, lo distribuyan. ¿Distribuyen bien?

### **DISTRITO 3**

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

Es por eso que yo siempre he tenido esa inquietud de ser una ciudad autónoma. Como una especie de Estado Federado, porque nos sentimos lejos de un Chile que se ha olvidado de ciudades como Arica o de Punta Arenas. Yo a Antofagasta la llamo "La Ciudad Olvidada".

Si llevamos esto a motivos políticos-administrativos es aún peor.

Primero, debemos distinguir entre descentralización y desconcentración para llevar a cabo esta idea, aunque yo, ni siquiera hablaría de estos términos, sino que, utilizaría el rotulo de AUTONOMÍA, pero bueno, estos dos términos también se subdividen en territorial y funcional, de manera que existe un enredo más vergonzoso que la ANI y, al final, nada mejora, todo se confunde.

En pocas palabras, en la descentralización el Estado se regionaliza creando instituciones para poder mejorar la calidad de las demás ciudades. Aquí aparecen grupos como la intendencia, la municipalidad y las gobernaciones. Estas instituciones dependen de un poder central y ante eso, nada cambia, seguimos subordinados a lo que decida ese poder central (el Estado).

Las decisiones sociales importantes que se toman en las regiones, pasan por el INTENDENTE, quien es elegido por el propio presidente de la Republica. Se trató de emborracharnos bajo la figura y, creación del Gobernador, pero déjenme decirles, que, aunque tenga algunas otras facultades, el intendente sigue siendo el poder de la ciudad. De la municipalidad que te puedo decir, no tiene ninguna fortaleza real.

Yo propongo que la elección de intendentes sea sujeta bajo voto popular. Los ciudadanos de cada ciudad tienen derecho a elegir a su representante y no sólo eso, cada postulante a intendente debe haber vivido 10 años en la ciudad como mínimo y dispuesto a vivir 10 años más después de su mandato. Si no, no puede postularse. Sin embargo, seguirá sujeto al poder central y ese es el problema, necesitamos lograr verdadera independencia para tomar nuestras decisiones en nuestras propias regiones, sin dejar de ser un Estado Unitario.

Así mismo, propongo que el porcentaje de las utilidades obtenidas por los recursos naturales y los servicios que entrega cada ciudad debe ser mucho más alto que el que tiene, con el único objetivo de mejorar infraestructural y culturalmente la ciudad. Definamos cuáles son las zonas de sacrificio y en esas localidades empezar a pensar donde podemos reubicarlos.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

De esta manera lograremos que las regiones se potencien y logren un estilo de vida más saludable y sobre todo, mucho más equitativo.

Aquí es donde toma un poco más de fuerza la Desconcentración, porque las instituciones no dependen de un poder central, están fuera de su jerarquía y cumplen funciones específicas, con competencias específicas. Si bien, deben rendir cuenta al poder central, éste no puede entrometerse en sus atribuciones, por lo que, conllevaría que las regiones tengan más instituciones "desconcentradas" que detengan funciones determinadas donde NO haya un órgano que te esté diciendo lo que puede hacer y lo que no.

### 4- EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lo regula el Artículo 92 y 93. Esta institución se crea con más o menos 16 objetivos, pero principalmente, su finalidad es, ejercer el control de constitucionalidad, de las leyes que interpretan algún precepto de la Constitución y resolver sobre éstos.

Algo tragicómico es que el Tribunal Constitucional comprende 10 miembros y, éstos son elegidos por; El presidente (3), el congreso (4) y la corte suprema (3) que lo hace mediante votación secreta.

Propongo dos cosas:

PRIMERO: Que el Tribunal Constitucional, en esta nueva Constitución, sea incorporado además, por ciudadanos comunes y corrientes que participen y tengan poder de decisión. Este tribunal no tiene por qué ser limitado a elección por los mismos personajes que envuelven al Estado y su fundamento descansa en que; la Constitución es de todos y todas y, en una institución que recae precisamente en controlar su legitimidad, es necesario que quienes la incorporan, deban ser elegidos democráticamente.

¿Por qué no podemos quitar a todos los jueces? porque también necesitamos miembros que tengan conocimientos legales. Ahora, podríamos disminuir a los jueces en vez de aumentar a los ciudadanos, pero lo cierto, es que la ciudadanía si o si debe participar. Por otro lado, no podemos sujetar a voto a los jueces del TC porque eso sería politizar a éste y eso nunca es conveniente.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

SEGUNDO: El Tribunal Constitucional es una figura que no permite que se desarrollen los proyectos políticos futuros por la CPR, porque nada puede ir en contra de ella, incluso cuando las desigualdades se noten. Neutraliza e imposibilita la política porque se amarra a una Constitución desigual.

Por lo tanto, necesitamos también que la Constitución sea discutida cuando sea necesario. Es el Tribunal Constitucional quien debe percatarse de lo que pide la ciudadanía y convocar plebiscito. No cometamos el error de la Derecha que lo que hizo, durante 40 años, fue primar la constitucionalidad por sobre las desigualdades.

La Constitución siempre va a ir de la mano del progreso de la nación y de lo que demanda la gente en un momento determinado. Por lo tanto, sin necesidad de miedo y de malas prácticas, debemos someter bajo decisión popular cualquier cosa que sea interpretada.

Yo soy un convencido de que la decisión de la gente hace los procesos más justos y no podemos reclamar sobre el TC si después utilizaremos la misma técnica, eso no es transparente. No podemos reclamar que éste Tribunal Constitucional no permite hacer política y, después, cuando consigamos otro más democrático y, declare la inconstitucionalidad de ciertos temas, apoyarlo ciegamente. Creo que es contradictorio.

### 5- LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL

La idea de regular de otra manera los Estados de Excepción Constitucional, surge por los acontecimientos producidos el 18 de octubre del 2019, el estallido social. Lo que vimos allí fue frustrante.

Existen cuatro Estados de Excepción. ¿Qué quiere decir en términos simples esta institución que se creó?. Generalmente, que debido a acontecimientos importantes de gravedad que se presenten en el país, ya sean de carácter; político, de salud, de guerra, catástrofes etc. La Constitución faculta expresamente al Presidente de la Republica para declarar uno de estos estados (el que corresponda) y, por medio del cual, el efecto principal de la declaración, es que ciertos derechos que se garantizan en la Constitución, quedan limitados temporalmente. En otras palabras, nadie puede vulnerar tus derechos EXCEPTO (esa es la palabra clave) en un caso como los que nombré.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

Lo que ocurre en el estallido social es que el Presidente declara el “Estado de Emergencia” y éste, bajo la misma Constitución, limita 2 derechos solamente; el derecho a LOCOMOCIÓN y el derecho a REUNIÓN. NINGUN OTRO.

Pero lo que ocurre, es que los sucesos de ese entonces generaron un montón de privación de otros derechos como; el derecho a la libertad de prensa, el derecho a la libertad de emitir opinión, la integridad física y se arrestaron a personas fuera de los lugares habilitados por ley.

Dato curioso, La ley 18.415 es aquella que regula específicamente estos Estados de Excepción Constitucional. Resulta que dicha ley data del 85 y, fue en el año 2005 que la Constitución hizo algunas reformas Constitucionales con respecto a esto. Entonces, que ocurre, el Estado de Emergencia declarado estaba bajo una ley que ya no era compatible con la mismísima Constitución, porque es de 1985, y contiene artículos que remiten a disposiciones constitucionales que ya ni siquiera existen. Hay un desorden mas grande que la ONEMI. Lo mismo ocurrió con el “estado de catástrofe” cuando sucedió el terremoto. Ahí también hubieron irregularidades.

De este modo, es necesario modificar 3 elementos:

**PRIMERO:** Que la ley 18.415 sea reformada para que así exista conexión con la constitución y una correlación verdadera.

**SEGUNDO:** Que los Estados de Excepción Constitucional no sea siempre necesario militarizarlos, ya que hay situaciones de gravedad que no es necesario tirar a los militares a la calle, (como la pandemia por ejemplo, que la pueden regular personal de salud u otros entes).

**TERCERO:** Poder responsabilizar penalmente y de forma concreta quienes son los que han vulnerado los derechos que la constitución garantiza y, que el estado de excepción no ha limitado.

Todas las detenciones que se realizaron en el estallido social son ilegítimas, porque por ejemplo, infringir un toque de queda es una falta, no es un delito, por lo tanto, realizar una arresto al sujeto que lo realizo no es legal. La ley 18.415 le da a la Defensa Nacional un concepto de “controlar” a la población y, ese concepto esta por muy lejos de la detención. Las personas no pueden ser privadas de libertad por cometer faltas.

## DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

### **6- INSTITUCION AUTONÓMA DE RESPONSABILIDAD PENAL EN LA VULNERACIÓN DE LAS GARANTIAS FUNDAMENTALES POR PARTE DEL PODER PUBLICO.**

Esto surge de todo lo explicado anteriormente. La Constitución debe contemplar los principios básicos que regirán en nuestra sociedad ya que, representan los valores que nos guiarán para poder desarrollar una sociedad mejor ¿cierto?. Si esos valores se rompen o no se respetan materialmente, la constitución no serviría de nada.

Creo que un órgano como el poder judicial para llevar a cabo esta idea no es suficiente, porque ya está colapsado y tiene bastantes causas legales de que preocuparse como para, además, darle más problemáticas en asuntos que requieren vital importancia. Por otro lado, el Tribunal Constitucional tampoco es apto ya que, sus miembros son elegidos por las mismas personas que cometen o podrían cometer, generalmente, estas vulneraciones.

Por ello, es necesario una nueva institución; distinta, autónoma y con miembros elegidos por votación popular, que sea capaz de aterrizar esta idea de responsabilizar penalmente a las autoridades políticas y públicas que cometen vulneración a las garantías fundamentales establecidos por la Constitución. Solo actuaría en estos casos, ojo. vulneración de garantías constitucionales por parte del poder público con objetivo de responsabilidad PENAL.

Necesitamos una institución que se encargue de ello para que no vuelvan a cometerse violaciones a los derechos humanos bajo la declaración de un Estado de Excepción, por ejemplo o responsabilizar a quienes vulneran las reglas principales de los derechos sociales explicados en el punto 2, como también quienes han cometido nepotismo o quien atenta contra el medio ambiente a sabiendas, o quien se colude etc, etc, etc.

El principio de probidad debe fortalecerse. La Constitución lo consagra pero no lo explica. La probidad, en términos generales, es que los funcionarios públicos deben tener una conducta intachable en el ejercicio de sus funciones. Eso, en los últimos años se ha despilfarrado, lo que menos hemos visto han sido conductas intachables por parte del poder público, al contrario, hemos visto cohecho, colusión, estafa, entre muchas otras cosas.

### **DISTRITO 3**

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# Programa Cristian Andrés Castillo Fritis

## Candidato a Constituyente Independiente

Eso no puede seguir así y si es necesario que cumplan condena por ello, deben ejecutarse.

Necesitamos una nueva institución de responsabilidad penal que sancione la vulneración de los derechos garantizados en la Constitución por parte de las autoridades públicas. Lo de Chadwick no fue un castigo, fue un regaño.

### 7- DEFENSA POPULAR PARA PRESENTAR PROYECTOS DE LEY Y ACCIONES JUDICIALES

Implicaría la posibilidad de que cualquier ciudadano pueda organizarse con un grupo de amigos o colegas, de forma seria y, redactar un proyecto de ley que les interese, que tenga una mirada colectiva con miras hacia el bien común (del siglo 21) y, poder presentarlo al senado para que este sea discutido. Se podrían presentar materias de cualquier cosa.

En el mismo sentido, concederle la facultad a este órgano de presentar acciones judiciales cuando estos consideren que ha existido alguna vulneración de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución. En otras palabras, una institución representada por el pueblo, que presente acciones colectivas. No responsabiliza, Acciona (a diferencia del punto 6)

### 8- SEGUNDA PARTE DEL PROGRAMA

Como había explicado en las primeras hojas, existen otras ideas que vengo desarrollando y que serán explicadas de mejor manera en la segunda parte de mi programa. Son elementos que considero fundamentales revisar y darle puntual énfasis. Las planteare en otro escrito. Estas son:

- Forma de Gobierno : Semi-presidencialismo
- Regulación de Tratados Internacionales en la nueva CPR
- La Familia
- El Derecho a la Libertad y Financiamiento del Arte
- La Protección de los Animales
- El Negacionismo como delito tipificado en el Código Penal
- El Juicio Valórico de ser Político y Empleado Público  
(Sueldos, Nepotismo, Responsabilidad Penal)
- Todas Las Demandas Populares Potentes a Plebiscito
- Cambios de Quorum's
- La Reincisión Social de los Presos
- Las Minorías Sexuales

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

### 9- REFLEXIÓN FINAL SOBRE EL ATERRIZAJE DE LA CONSTITUCIÓN

ES NECESARIO RECALCAR QUE, TODOS ESTOS DERECHOS SOCIALES QUE HEMOS DESARROLLADO, PODRÁN MATERIALIZARSE SÓLO EN LA MEDIDA QUE LOGREMOS LOS MECANISMOS EFECTIVOS PARA PODER IMPLEMENTARLOS.

LA CONSTITUCIÓN DEBE ENTREGAR UN MANDATO CONCRETO AL PODER LEGISLATIVO PARA QUE ESTE PUEDA ATERRIZAR TODOS LOS DERECHOS QUE HAY EN ELLA Y HACERLOS POSIBLE, O SEA, EL SENADO DEBE CONSTRUIR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA EL EJERCICIO DE ÉSTOS.

SI NO SE CONSTRUYE UN DISEÑO INSTITUCIONAL APTO PARA PODER LLEVAR A CABO ESTE SISTEMA, NADA VALDRÁ, NO SERÁ EFICIENTE.

YO ESTOY DE ACUERDO CON ESO DE QUE EL ESTADO SEA PEQUEÑO, PERO TAMBIÉN CONCUERDO QUE ESTE DEBE SER EFICIENTE Y PODEROSO CON MATERIAS FUNDAMENTALES LIMITANDO AL PRIVADO CONCRETAMENTE.

SE HABLA MUCHO DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD. LOS CONSERVADORES SE MOLESTAN Y NADIE AQUÍ, LES ESTÁ PRIVANDO DE NADA TAN GRAVE., SIMPLEMENTE NO QUEREMOS QUE ENCIENDAN SUS MOTORES EN LA SALUD, EN LA EDUCACIÓN, EN LAS PENSIONES Y EN COSAS BÁSICAS.

NO QUEREMOS QUE EL ESTADO SEA EL ACTOR CENTRAL NI TAMPOCO QUEREMOS BOICOTEAR EL ESPÍRITU DE EMPRENDIMIENTO. SIMPLEMENTE, ESTAMOS PROTEGIENDO LOS PILARES FUNDAMENTALES QUE SOSTIENEN A UNA SOCIEDAD Y QUE, EN CHILE, ESTÁN MÁS QUE MERCANTILIZADOS. NO ESTAMOS COARTANDO LA LIBERTAD, PORQUE CUANDO SE TRATA DE TEMAS TAN DELICADOS COMO ESTOS, LA LIBERTAD TOME EL NOMBRE DE EMPATÍA.

POR OTRO LADO, MUCHAS PERSONAS HABLAN DE LA "LIBERTAD" Y, ELLA, ES UN Término GENÉRICO. MUCHOS APOYAN LA LIBERTAD POLÍTICA Y ECONOMICA, PERO CUANDO LES HABLAN DE LIBERTAD RELIGIOSA, SEXUAL O CANNABICA NO SE INVOLUCRAN. ¿NO SON PARTIDARIOS DE LA LIBERTAD?

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



## *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis Candidato a Constituyente Independiente*

ES CIERTO QUE PARA FINANCIAR ESTOS DERECHOS, ES NECESARIO QUE OTRO LO HAGA POR MI, ESA ES LA REALIDAD LOGICA, NO ES UNA CARICATURA. PARA QUE YO ESTUDIE GRATIS, POR EJEMPLO, DEBE HABER OTRO ENTE QUE DEBA PAGAR ESO POR MI Y, ESE ENTE, DEBE SER EL ESTADO Y EN LA MEDIDA, LOS PARTICULARES, SIEMPRE REGULANDOLOS Y LIMITANDOLOS SERIAMENTE.

HAY QUIENES DICEN QUE EL ESTADO NO TIENE DINERO, SEÑORES Y SEÑORAS, EL DINERO ESTA EN; LOS SUELDOS QUE DETENTAN LOS FUNCIONARIOS DEL PODER PUBLICO, ESTA EN LOS RECURSOS DESTINADOS A LAS FUERZAS ARMADAS Y POLICIA EN GENERAL, ESTA EN LA RENTA VITALICIA DE LOS EXPRESIDENTES, ESTA EN LOS PROYECTOS INNECESARIOS PERO MILLONARIOS DE LOS MUNICIPIOS Y PODRIA SEGUIR SOLO QUE NO TENGO LA SUFFICIENTE INFO. SE DEBE ENCAJAR LA CANASTA DEL GASTO PUBLICO EN TEMAS ESENCIALES, DISTRIBUIR EL DINERO DEL PAIS EN TEMAS RELEVANTES Y NO, POR EJEMPLO, EN GASTO DE ARMAMENTOS PARA UNA FUERZA ARMADA QUE NUNCA HA IDO A UNA GUERRA.

NO BASTA CON LA REDACCIÓN DEL TEXTO Y CON EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO, PORQUE LA REDACCIÓN PODRÁ INDICAR ELEMENTOS FUNDAMENTALES COMO "VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO" O "LA SEGURIDAD SOCIAL ES SOLIDARIA Y UNIVERSAL" O "LA EDUCACION NO ES UN BIEN DE CONSUMO" ESO ES PERFECTO, PERO NO BASTA. SI QUEREMOS QUE VERDADERAMENTE LA EDUCACION NO SEA UN BIEN DE CONSUMO TENEMOS QUE ENCONTRAR LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE EFECTIVAMENTE LO SEA. ESO ES TAREA DE LOS GOBIERNOS, DEL SENADO, DEL PODER JUDICIAL, DE LA ADMINISTRACION ESTATAL Y DE LA PROPIA GENTE.

LAS INSTITUCIONES PRESENTAN UN PROBLEMA DE LEGITIMIDAD EN EL MOMENTO EN QUE MILLONES DE CHILENOS MOMENTANEAMENTE EMPIEZAN A UTILIZAR LA FRASE "NO ES JUSTO" EN DIFERENTES ASPECTOS DE SU VIDA Y, LOS INVOLUCRADOS, QUE ES LA CLASE POLITICA, NI SQUIERA SE ESFUERZAN PARA REVERTIR ESA IDEA. POR ESO, EL ESTALLIDO SOCIAL ERA INMINENTE.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

PARA MI ESTE ES UN PROBLEMA NETAMENTE CULTURAL. DEBEMOS PREGUNTARNOS HACIA DONDE QUEREMOS LLEVAR NUESTRO PAÍS ¿QUEREMOS IGUALDAD? ¿QUEREMOS LIBERTAD? ¿PARA QUE REALMENTE QUEREMOS EDUCACION GRATUITA? ¿TODO DEBE SER NEGOCIO?. SINCEREMONOS DE VERDAD.

LA DESIGUALDAD NO VA A TERMINAR NUNCA PERO PODEMOS COMBATIRLA NIVELANDO HACIA ARRIBA, DEBEMOS ESTABLECER UN PISO MINIMO, PERO, ESE PISO MINIMO, DEBE SER TAN ESTIMULANTE, TAN MACRO, TAN INTEGRAL Y COMPLETO QUE EL CONCEPTO DESIGUALDAD YA NO SEA TEMA.

TENER INDUSTRIAS ES EL PRIMER PASO PARA GARANTIZAR VERDADERAMENTE UN DERECHO Y, NOSOTROS EN CHILE NO TENEMOS INDUSTRIA, ENTONCES ¿QUE HACEMOS? MEJOREMOS LA CULTURA.

QUIZAS NO ME ENTIENDES ESTE CONCEPTO DE "MEJORAR LA CULTURA" ASI QUE TE DARÉ 3 EJEMPLOS BASADOS EN OTRAS REALIDADES.

- CUANDO UN POLÍTICO FINLANDÉS TOMA UNA MALA DECISIÓN, ÉL MISMO RENUNCIA A SU CARGO, PORQUE ENTIENDE CULTURALMENTE QUE NO ESTÁ APTO PARA ESE PUESTO, ÉL, DENTRO DE SU MENTE LO COMPRENDE ASÍ Y, ANTE ESO, DECIDE HACERSE A UN COSTADO SIN QUE NADIE SE LO DIGA. EN CAMBIO, EN CHILE UN MINISTRO DEL INTERIOR BAJO UN CONFLICTO SOCIAL REALIZADO ESTANDO ÉL AL MANDO, CIENTO DE PERSONAS PIERDEN SUS OJOS Y AUN ASÍ, NO RENUNCIA. PORQUE EN SU MENTE EL CONSIDERA QUE NO HA HECHO NADA MALO, EN SU CULTURA Y, EN LA DE SU ENTORNO. NADIE CONSIDERA ESO.
- CONVENGAMOS QUE TODOS LOS PAÍSES TIENEN ELITE, NO EXISTEN PAÍSES SIN ELITE Y ESO SIEMPRE SERÁ ASÍ. SIN EMBARGO, LA ELITE DE NORUEGA VA A PENSARLO DOS VECES ANTES DE DAR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA BANCARIA AL HIJO DEL MANDATARIO PARA OBJETIVO DE UN NEGOCIO INMOBILIARIO. LA ELITE DE NORUEGA ENTIENDE QUE SI HACE ESO SE ESTÁ CORROMPIENDO Y, ADEMÁS NO TIENE NECESIDAD DE HACERLO.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



# *Programa Cristian Andrés Castillo Fritis*

## *Candidato a Constituyente Independiente*

- EN ALEMANIA, CUANDO LLEGÓ LA INVASIÓN TURCA HACE POCO Y. CON ELLA, TODAS LAS PRÁCTICAS DE SUS CREENCIAS, LOS ALEMANES NO FUERON A LA PLAZA A PROTESTAR A QUE SE FUERAN, NO IBAN A COMETER EL MISMO ERROR DOS VECES. LOS TURCOS NO QUERIAN RENUNCIAR A SU ESTILO DE VIDA, SON MUY PARTIDARIOS DE SUS COSTUMBRES Y, ESO ALEMANIA LO ENTENDIO, ENTONCES, ¿QUE DIJIERON? "CONSTRUYAMOS ESCUELAS SOLO PARA TURCOS, ASI ELLOS PODRÁN PRACTICAR SU CULTO Y TODAS SUS PRÁCTICAS Y, NOSOTROS APRENDEREMOS A COVIVIR" ALEMANIA ENTENDIO QUE LA MULTICULTURALIDAD HACE QUE UN PAÍS CREZCA SI LA REGULAMOS CORRECTAMENTE EN PRO DEL BIEN COMUN, EN VEZ DE SER DESTRUCTIVOS. LOS ALEMANES NO CONSTRUYERON ESAS ESCUELAS PARA EXCLUIRLOS, LES DIERON EL ESPACIO EN SU PROPIA PAÍS PARA QUE ELLOS DESARROLLEN SU CULTURA YA QUE NO QUERIAN ABANDONARLA.

NO SE SI ME EXPlico, EL VERDADERO CAMBIO ES CULTURAL Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEBE SER EL REFLEJO DE ESA NUEVA CULTURA QUE QUEREMOS FORMAR. NOSOTROS NO LA VAMOS A PERCIBIR, SINO QUE NUESTROS HIJOS, NUESTROS NIETOS Y LOS QUE VIENEN, SON QUIENES PODRÁN TENER UNA SOCIEDAD MAS DIGNA.

LOS PAÍSES CON MENOS INDICES DE DESIGUALDAD SON LOS MAS DESARROLLADOS. COMO TE DIGO, NO SE TRATA DE ESTATIZAR TODO NI DE MERCANTILIZAR TODO, NO SE TRATA DE PÚBLICOS O DE PRIVADOS. SE TRATA DEL EQUILIBRIO ENTRE AMBOS. ASI ES COMO SE LLEGA AL DESARROLLO, ASI ES COMO LOS PAISES GRANDES HAN LLEGADO. LA DESIGUALDAD NUNCA TERMINARÁ, POR LO TANTO, DEBEMOS PONER UN PISO EXTREMADAMENTE ADECUADO Y ADEMÁS, AUTOEDUCARNOS.

### DISTRITO 3

Antofagasta  
Calama  
María Elena  
Mejillones  
Ollagüe  
San Pedro de Atacama  
Sierra Gorda  
Tal-Tal  
Tocopilla



*Programa Cristian Andrés Castillo Fritis  
Candidato a Constituyente Independiente*



## DISTRITO 3

*Antofagasta - Calama - María Elena - Mejillones - Ollagüe  
San Pedro de Atacama - Sierra Gorda - Tal-Tal - Tocopilla*